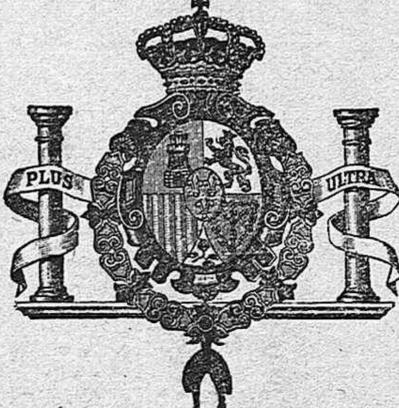


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1915, han acordado imponer los arbitrios que se detallan los Ayuntamientos siguientes:

El de San Martín de Valderaduey impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 2.671 pesetas 42 céntimos.

El de Villanueva de Azoague impone 25 cénti-

mos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.715 pesetas.

El de Valdemevilla impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.326 pesetas 81 céntimos.

El de Villaralbo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.573 pesetas.

El de Robleda impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.548 pesetas 37 céntimos.

El de Cerecinos de Campos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.540 pesetas 28 céntimos.

El de Valparaíso impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.890 pesetas.

El de Tamame impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.252 pesetas 31 céntimos.

El de Puebla de Sanabria solicita autorización para imponer un arbitrio extraordinario sobre los artículos que expresa la tarifa siguiente:

D. Domingo Tuda Rodríguez, Sobradillo de Palomares.....	1
Francisco Condado Pérez, ídem.....	1
Manuel Tuda-Rodríguez, ídem.....	0'50
Manuel Rodríguez Rodrigo, ídem.....	0'25
El Ayuntamiento de los fódos municipales, ídem.....	5

Total..... 1.446'40

Zamora 23 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

**Felipe Montoya.**

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ESPECIES	Unidad	CONSUMO que se calcula	VALOR de la unidad — Pesetas.	RECARGO que se solicita — Pesetas.	IMPORTE del recargo. — Pesetas.
Aceitunas sevillanas.....	Kilogramo	500	1'75	0'09	45
Idem zapateras.....	»	1.500	0'60	0'04	60
Almendras.....	»	500	2	0'09	45
Cera.....	»	2.432	3	0'09	219'50
Higos.....	»	2.000	0'75	0'04	80
Pasas.....	»	300	2	0'09	27
Leña.....	Carro	9.800	2'50	0'15	1.470
Manteca de vaca.....	Kilogramo	500	1'50	0'09	45
Pavos.....	Uno	300	3	0'15	45
Pimiento molido.....	Kilogramo	8.800	1'50	0'07	616
Pimientos verdes.....	Carga	179	12	1	179
Queso.....	Kilogramo	1.500	1'50	0'07	105
Carburo de Calcio.....	»	2.000	0'80	0'05	100
<b>Total.....</b>					<b>3.036'50</b>

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'32
Cebada	Id. de 3'95 kilogramos.....	0'91
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos.....	1'12
Paja	Id. ordinaria de 6 id.....	0'15
Idem	Id. extraordinaria de 8'750 id.....	0'21
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.....	0'71
Carbón	Id. de un id.....	0'12
Leña	Id. de un id.....	0'04
Carne	Id. de un id.....	1'61
Aceite	Id. de un litro.....	1'42
Vino	Id. de un id.....	0'36
Petróleo	Id. de un id.....	1'07

Zamora 22 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente A., Eugenio Fernández.—Felipe Olmedo, Secretario.

### Comandancia de Carabineros de Zamora

#### ANUNCIO

Habiendo fallecido abintestato, el día 8 de Julio último el Cabo de esta Comandancia Jerónimo Alvarez Alvarez, natural de Moldones (Zamora) y desconociéndose herederos que con arreglo al artículo 11 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo, tengan derecho á percibir los beneficios de dicha Asociación, que existen depositados en la Caja de esta unidad; se hace público por medio del presente, para que los que se consideren con este derecho lo soliciten del Jefe que suscribe, presentando los documentos justificativos prevenidos en el citado Reglamento.

Zamora 23 de Septiembre de 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, Federico Michell. R—1839

El de San Ciprián impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 938 pesetas 2 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 21 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,  
**Felipe Montoya.**

Relación de los señores que contribuyen á la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer á los obreros repatriados.

Pesetas.

Suma anterior..... 1.404'20

D. Tomás Tomé..... 5

D. Vicente Tomé.....	5
Mariano Prieto.....	4
Manuel Juan Roncero.....	2
Domiciano Salvador.....	1
Santiago Junquera.....	0'75
Joaquín Parra.....	0'50
Angel Muñiz.....	0'50
Arturo de Anta.....	0'50
Diocleciano Baldeón.....	2
Justo Alhambra.....	2
Ramón Ruiz Zorrilla.....	3
Francisco Ferriol.....	3
Juan del Rio.....	1
Antonio Pérez Piorno.....	1
José Santos.....	0'30
Santiago González.....	0'50
Higinio Merino.....	0'50
Santiago Beneitez.....	0'50
Servando Miranda.....	0'40
Antonino García.....	1





## CIONAL

Don José Gallego Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cional.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas, se anuncia al público para su provisión en propiedad por el término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma y en papel competente, siendo preferido el haber desempeñado otras Secretarías por más de diez años y que ostenten algún título académico ó profesional.

Cional 3 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Gallego. R—1758

## MADERAL

Don Pedro Matías Campo, Alcalde Constitucional de esta villa del Maderal.

Hago saber: Que se halla terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión respectiva para el año de 1915, se anuncia su exposición al público en la Secretaría por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas y se llevará á la superior aprobación.

Maderal 11 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Matías. R—1784

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Formalizadas y rendidas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1913 por los respectivos Alcalde y Depositario que las tuvieron á su cargo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente por los vecinos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Cristobal de Entreviñas 16 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín González. R—1818

## PELEAGONZALO

Terminado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito, formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1915, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee, formulando las reclamaciones que sean pertinentes; pues transcurrido dicho plazo será sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, según dispone la vigente ley Municipal.

Peleagonzalo 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Angel Chillón. R—1819

## FRESNO DE LA RIBERA

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1915, se halla expuesto por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Fresno de la Ribera 21 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, José Carazo. R—1828

## GUARRATE

Hallándose terminado el reparto de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente, y entablar las reclamaciones que estimen conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Heriberto Riesco.

## VILLAFERRUEÑA

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, para su examen y reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo se someterá á la deliberación y votación definitiva de la Junta municipal y á sus efectos como determina la vigente Ley.

Villaferrueña 10 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Escudero. R—1792

## VILLAGERIZ

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1915, se anuncia al público su exposición en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee, formulando las reclamaciones que sean pertinentes; pues transcurrido dicho plazo será sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, según dispone la vigente ley Municipal.

Villageriz 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Felipe Paz. R—1817

## VILLAESCUSA

Confecionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaescusa 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Argimiro Corral. R—1826

## SAN CEBRIAN DE CASTRO

Vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, por haberse imposibilitado para el ejercicio del cargo el que venía desempeñándola, se anuncia para su provisión por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de noventa pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, y los aspirantes, que han de acreditar su aptitud, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo referido, siendo condición indispensable la de que, el Veterinario eu quien haya de recaer el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

San Cebrián de Castro 15 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—1811

## SANTA CROYA DE TERA

Don Esteban Turiel Fernández, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que por destitución dal que la venía desempeñando, se halla vacante y servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestre vencidos y del presupuesto municipal, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su provisión en propiedad. Los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas se presenten.

Santa Croya de Tera 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Esteban Turiel. R—1829

## CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Presentado por la comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de éste municipio para el año de mil novecientos quince, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Serafino Olea. R—1825

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## BRETÓ DE LA RIBERA

Don Modesto Velasco Fraile, Juez municipal de Bretó de la Ribera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia dicha vacante por el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes dentro del plazo indicado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examea de aptitud á que el Reglamento se refiere.

El agraciado solo percibirá los derechos de arancel.

Bretó de la Ribera diez y ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Modesto Velasco. R—1822

## BENAVENTE

Manuela Barrul Montoya, mayor de edad, ambulante y sin domicilio conocido, comparecerá con las pruebas de que intente valerse en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta villa, á la celebración del oportuno juicio de faltas que por lesiones que la causaron Benito Calvo y Josefa de Castro, de esta vecindad, se ha de de celebrar el día veintiocho del actual, á las diez.

Benavente catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal suplente, Alfonso Muñoz.—El Secretario, Adolfo Marcos. R—1820

## FRESNO DE SAYAGO

## Cédula de citación.

Por la presente se llama, cita y emplaza al vecino de Cuelgamures (Zamora) Francisco Gómez Benítez, para que en el día primero de Octubre, á las diez del día, comparezca ante este Juzgado, en la Sala Audiencia, para ser oído en juicio verbal de faltas, por hurto de un reloj, y como esta convocatoria sea la segunda sin que lo haya hecho, se ruega y encarga á todas las Autoridades y Guardia civil procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Es de cuarenta y nueve años de edad. Fresno de Sayago diez y siete de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Pedro Mateos. R—1824

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que en el término de Carrascal posee, tanto en propiedad como en colonia, el vecino del mismo Marcelino Pascual. Los infractores serán castigados con arreglo al Código Penal.

En la noche del 23 del corriente desapareció del prado de Valderrey una mula castaña clara, vieja, labrada á fuego en el cuarto trasero, talla la cuerda. Su dueño Isaac Sierra, que habita en dicho prado.